



DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
DEPARTAMENTO REG. RESOLUCIONES

OZZ/hgl
1305-2009- MRE-56

**COMERCIAL ABDULMASIH KORO ABAID
E.I.R.L.**

R.U.T. N° : 76.071.629-4

REP.LEGAL : ABDULMASIH KORO ABAID

RUT : 14.483.376-7

**CASA MATRIZ : MARIQUINA N° 1150
MARIQUINA**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS.-**

VALDIVIA, 19 de noviembre 2009
Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. DRE10.00 EX ____2731____/VISTOS: La solicitud de fecha 28/10/2009, presentada por el(la) contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO:

1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en Mariquina N° 1150 de la ciudad de MARIQUINA.-

RESOLUCION U ORD. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE MAQUINA REGISTRADORA :
MARCA ELCA-UNIWELL MODELO UX-60: **RES. EX. 4885 DE 18/10/1996.-**
MARCA CASIO MODELO TE-2000: **RES. EX. N° 1896 DE 25/06/2003.-**

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
ELCA-UNIWELL	UX-60	20	1	133734
ELCA-UNIWELL	UX-98	98	2	133735
ELCA-UNIWELL	UX-100	100	3	133736
CASIO	TE-2000	5416669	4	133737

2.- Que, deberán bloquearse las siguientes teclas individualizadas en la respectiva resolución..- **TECLA REFUND, TECLAS PACKED SALE 1,2 Y 3, TECLA BUFFER PRINT, TECLA RECEIPT OFF, TECLA %3, TECLA ITEM(-). TECLA SBTL(-), TECLA STORE, TECLA NO SALE, TECLA R/A Y P/O.-** Para el Modelo Casio Te-200, deberán bloquearse las siguientes teclas individualizadas en la Resolución.- **TECLA RECEIPT ON/OFF, TECLA RC, TECLA PD, TECLA RF, TECLA CE1 Y CE2, TECLA VAT, TECLA %-, TECLA -, TECLA POST RECEIPT.-** Deben anularse además las posiciones **"CAL" Y "RF".-**

3.- Se debe anular la posición VOID, que emite vales negativos, posición SERVICIO, que permite borrar la memoria de acceso RAM, posición P del interruptor de modo tendrá anuladas todas las operaciones que perjudiquen el interés fiscal.-

4.- Que en estas circunstancias, ésta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicadas en el(la) los (las) Resoluciones antes citado(a)(os)(as).

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.-

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar el(los) resultado(s) que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.-

La presente autorización se entenderá concedida bajo las condiciones fijadas en esta resolución.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

- Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.
- Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las cartolas respectivas proporcionadas por el Servicio.
- Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**OSVALDO ZAMBRANO ZAMBRANO
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL RESOLUCIONES**

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.
Saluda a Ud.,

**MARTA CORTES SAN MARTIN
SECRETARIA DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES**

DISTRIBUCION:

SR..(A).SRES.

COMERCIAL ABDULMASIH KORO ABAID E.I.R.L.

MARIQUINA N° 1150

MARIQUINA

- Depto. Regional Resoluciones